



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

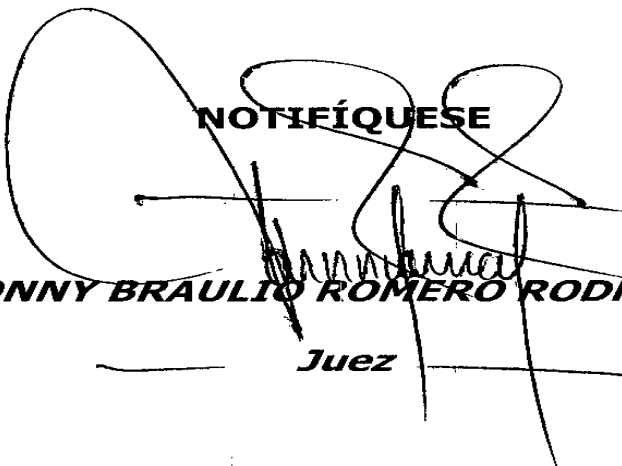
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2011-00176
Proceso	Incidente de Desacato
Asunto	Requiere parte actora nuevamente, so pena de inaplicar sanción

De cara al escrito allegado por la accionada, se requiere a la tutelante para que en el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto se pronuncie sobre la misma e indique lo que considera pertinente, explicando las razones por las cuales no se le ha dado cumplimiento al fallo de tutela referidos en el escrito, so pena de inaplicar la sanción en los incidentes de desacato de la referencia por cumplimiento.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez